Acta de la sesión ordinaria 20-25, celebrada virtualmente por la Junta Directiva de la sociedad BCR Valores S.A., el lunes veintidós de setiembre del dos mil veinticinco, a las trece horas con treinta minutos, con el siguiente cuórum:

MBA Eduardo Rodríguez del Paso, presidente; (1) Mtr. Jean Carlo Calderón Cabrera, vicepresidente; Licda. Sonia Mora Jiménez, tesorera; Sr. Néstor Eduardo Solís Bonilla, secretario; Licda. María del Pilar Muñoz Fallas, vocal.

(1) Se suspende y reincorpora su telepresencia según consta en texto del artículo VIII.

El fiscal no comparece porque la posición se encuentra vacante.

Además, asisten como invitados:

Por BCR Valores S.A.:

MBA Vanessa Olivares Bonilla, gerente general; Lic. Esteban Sandoval Loaiza, auditor interno, Lic. Iván Monge Cubillo, jefe de Riesgos y Control Normativo.

Por Banco de Costa Rica:

(2) Licda. Rossy Durán Monge, subgerente de Negocios a.i.; Lic. Manfred Sáenz Montero, gerente Corporativo Jurídico; Licda. Joaquinita Arroyo Fonseca, asesora jurídica Junta Directiva; MBA Laura Villalta Solano, asistente Secretaría Junta Directiva.

(2) Se incorpora a la sesión conforme se detalla en el texto del artículo IV.

Los miembros de la Junta Directiva de esta sociedad, miembros de la alta administración y personal de la Secretaría de la Junta Directiva participan de esta sesión, en modalidad de telepresencia, mediante una herramienta informática de uso global, diseñada para videoconferencias, provista y validada por el área de Tecnología de la Información, la cual garantiza la autenticidad e integridad de la voluntad y la conservación de lo actuado; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 50, 52, 53 y 54 de la *Ley General de la Administración Pública* (No. 6227).

ARTÍCULO I

El señor **Eduardo Rodríguez del Paso** somete a consideración del directorio el orden del día propuesto para la sesión ordinaria 20-25, que se transcribe a continuación:

A. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DIA

B. APROBACIÓN ACTA

B.1 *Actas de la sesiones ordinaria 18-25 y extraordinaria 19-25, celebradas, en su orden, el 1 y 17 de setiembre del 2025.*

C. ASUNTOS TRATADOS EN COMITÉS DE APOYO

C.1 *Resumen de asuntos conocidos en Comité Corporativo de Auditoría, reuniones 08-25CCA y 09-25CCA, celebradas, en su orden, el 18 y 24 de julio del 2025.*

D. ASUNTOS RESOLUTIVOS

Gerencia de la sociedad:

D.1 *Aprobación de pasantía en Mercado de Valores Colombiano con Cambolsa. (PÚBLICO)*

D.2 *Propuesta de ajuste salarial. (PÚBLICO)*

D.3 *Actualización Reglamento para presentar el informe de fin de gestión en el Conglomerado Financiero Banco de Costa Rica. (PÚBLICO)*

E. ASUNTOS INFORMATIVOS

Gerencia de la sociedad:

E.1 *Resultados autoevaluación control interno 2025. (CONFIDENCIAL)*

Jefatura de Riesgo y Control Normativo:

E.2 *Prueba de estrés para medición de riesgo de contagio. Escenario de Resolución CNS-194812, al cierre de julio 2025. (PÚBLICO)*

F. CORRESPONDENCIA

F.1 *Oficio solicitud de prórroga para la atención de requerimiento de Sugeval relacionado con idoneidad. (PÚBLICO)*

G. ASUNTOS VARIOS

De seguido, el señor **Eduardo Rodríguez del Paso** dice: "Buenas tardes, al ser la 1:30 de la tarde, de hoy lunes 22 de setiembre, vamos a iniciar la sesión de BCR Valores y vamos a iniciar con la aprobación del orden del día. Si alguien quiere decir algo, este es el punto adecuado para hacerlo… ¿Doña Vanessa?".

La señora **Vanessa Olivares Bonilla** expone: "Gracias, muy buenas tardes, señores y señoras. Nada más para indicarle don Eduardo, que para esta sesión incluimos un tema que tenía que ver con escenarios por riesgo de contagio, nos solicitó el Área de Riesgo (Jefatura de Riesgo y Control Normativo) que lo retiráramos, porque iban a hacerle algunos ajustes que se solicitaron en otros foros (sesiones de Junta Directiva), entonces les ruego, si tienen a bien, retirar el tema de la agenda".

Al respecto, el señor **Eduardo Rodríguez** menciona: "Tomamos nota entonces de eso y estaremos retirando este tema para verlo en sesión próxima. ¿Es así?".

La señora **Vanessa Olivares** responde: "Sí, señor".

Añade el señor **Rodríguez del Paso**: "Perfecto, muy bien… ¿alguien agregar algo adicional?".

No hay comentarios adicionales y se aprueba el orden del día.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Aprobar el orden del día de la sesión ordinaria 20-25, con la exclusión del punto *E.2 Prueba de estrés para medición de riesgo de contagio. Escenario de Resolución CNS-194812, al cierre de julio 2025*, según se consigna en la parte expositiva de este acuerdo.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO II

El señor **Eduardo Rodríguez del Paso** somete a la aprobación de la Junta Directiva, las actas de las sesiones ordinaria 18-25 y extraordinaria 19-25, celebradas, en su orden, el uno y diecisiete de setiembre del dos mil veinticinco, diciendo: "Continuamos con el punto E, que es la aprobación de las actas… Doña Laura, ¿usted me ayuda con eso?".

La señora **Laura Villalta Solano** señala: "Sí, señor, con mucho gusto, don Eduardo. Señores directores, se les compartió, en esta oportunidad, el acta de la sesión ordinaria 18-25, celebrada el primero de setiembre, y también se le compartió el acta de la sesión extraordinaria 19-25, celebrada el pasado miércoles 17 de setiembre. Los documentos que están en *SharePoint* son los documentos que estarían para aprobarse, e informar nada más que esta Secretaría (de Junta Directiva) no recibió observaciones a ninguna de las dos actas".

Expresa el señor **Eduardo Rodríguez**: "Muy bien, muchas gracias".

Los señores directores manifiestan estar de acuerdo con la aprobación de las actas.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Aprobar las actas de las sesiones ordinaria 18-25 y extraordinaria 19-25, celebradas, en su orden, el uno y diecisiete de setiembre del dos mil veinticinco.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III

Se presenta para conocimiento de la Junta Directiva, el informe de asuntos tratados por el Comité Corporativo de Auditoría, correspondiente a las reuniones ordinaria 08-25CCA, y extraordinaria 09-25CCA, celebradas el 18 y 24 de julio del 2025, respectivamente, de temas relacionados con la administración y la Auditoría Interna de BCR Valores S.A.; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37, del *Reglamento General de los Comités de Apoyo a la Junta Directiva General y Administración*.

Copia de la información se suministró, de manera oportuna, a los miembros del directorio y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

A continuación, se transcriben los comentarios efectuados durante el conocimiento del asunto, para lo cual, el señor **Eduardo Rodríguez del Paso** dice: "Pasamos a punto C, que son asuntos tratados en comités de apoyo. Doña Laura, usted me ayuda también con ese".

Seguidamente, la señora **Laura Villalta Solano** comenta: "Sí, señor. En esta oportunidad se les remitieron dos informes relacionados con asuntos tratados en el Comité (Corporativo) de Auditoría, relacionados específicamente a BCR Valores. Corresponde a las reuniones 08-25CCA y 09-25CCA, celebradas el 18 y 24 de julio, respectivamente.

La propuesta de acuerdo es que se den por conocidos estos informes, dado que algunos de los miembros de este órgano colegiado participan también en el Comité de

Auditoría, y no sé si don Esteban quisiera comentar algo adicional, respecto a los temas relacionados con la Auditoría de la sociedad".

Por su parte, el señor **Esteban Sandoval Loaiza** acota: "Buenas tardes, don Eduardo y señores directores. Sí, muy puntualmente, don Eduardo, en la sesión 08-25CCA se revisaron los informes de rendición de cuentas semestrales de las auditorías internas y se conoció el plan de la auditoría externa para el período 2025 y en la (reunión) 09-25CCA se revisaron los estados financieros intermedios no auditados del Puesto de Bolsa, donde fueron conocidos de manera satisfactoria. Son los temas más relevantes".

En respuesta, el señor **Eduardo Rodríguez** expresa: "Muchas gracias… Muy bien, pues, doña Laura. Entonces, damos por conocidos los asuntos de los comités".

Los miembros del directorio manifiestan estar de acuerdo con la propuesta.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Dar por conocidos los informes que resumen los asuntos tratados en las reuniones del Comité Corporativo de Auditoría, ordinaria 08-25CCA, y extraordinaria 09-25CCA, celebradas el 18 y 24 de julio del 2025, lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37, del *Reglamento General de los Comités de Apoyo a la Junta Directiva General y Administración*.

ARTÍCULO IV

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos Resolutivos*, la señora **Vanessa Olivares Bonilla** presenta a consideración del directorio, el oficio CMB 24-2025, de fecha 25 de agosto del 2025, suscrito por la señora Lucrecia Quesada Salazar, directora ejecutiva de la Cámara de Intermediación Bursátiles y afines (Cambolsa), mediante la cual le cursa invitación para participar en una pasantía al Mercado Colombiano de Valores, los días 15, 16 y 17 de octubre del 2025.

De seguido, se transcribe oficio CMB 24-2025, en mención:

Estimada señora:

Como habíamos conversado previamente, Cambolsa ha organizado un viaje de trabajo a la Bolsa de Valores de Colombia, con el objetivo de conocer de primera mano cómo está operando ese mercado que es de particular interés por la interacción que tiene con el mercado chileno y peruano.

Además de poder analizar el desarrollo y amplia experiencia del mercado de valores colombiano, en esta visita enfocaremos la atención en dos temas muy relevantes para nuestro medio. Uno de ellos es la forma en que han implementado la figura del operador remoto.

El otro tema que es de gran importancia para todos nuestros asociados es entender y conocer bien el mecanismo mediante el cual la Bolsa Colombiana está atendiendo las necesidades de inversión de los clientes pequeños. Entendemos que la herramienta que han utilizado ha sido muy exitosa y que les ha permitido incrementar el volumen de operación de forma muy significativa.

Esta visita está programada para los días 15, 16 y 17 de octubre. Para Cambolsa será de gran valor contar con su participación en esta gira. Por esta razón deseamos invitarle a formar parte del grupo de Gerentes que asistirán a la visita.

Le agradecería confirmarme si puede acompañarnos en esta visita lo antes posible para empezar a hacer los trámites respectivos.

Copia de la información, se remitió a los señores directores, para su conocimiento y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

A continuación, se transcribe la exposición del tema, así como los comentarios realizados sobre este asunto. Al respecto, el señor **Eduardo Rodríguez del Paso** dice: "Pasaríamos al punto *D*, que son *Asuntos Resolutivos* con la Gerencia de la sociedad, con el punto *D.1*, aprobación de pasantía de Mercado de Valores Colombiano con Cambolsa (Cámara de Intermediarios Bursátiles y Afines). Esto es un tema público y se cuenta con 10 minutos. Adelante doña Vanessa".

Al ser las trece horas con treinta y cuatro minutos se incorpora la señora Rossy Durán Monge.

De seguido, la señora **Vanessa Olivares Bonilla** menciona: "Gracias. Voy a compartir una nota para efectos de analizar este tema que nos remitió Cambolsa que es la Cámara de Puestos de Bolsa. Hay un interés de los diferentes agremiados puestos de bolsa, para investigar sobre temas que tienen que ver con autogestión de inversiones. Uno de los temas que BCR Valores ha venido trabajando en los últimos planes estratégicos y que ya entró en producción para uno de sus nichos de mercado.

Nos hicieron llegar la invitación porque la Cámara organizó unas reuniones con algunos intermediarios en el Mercado de (Valores) Colombia, para efectos de saber, cómo lo están haciendo ellos y como los puestos de bolsa pueden enriquecerse de esa información. Para lo anterior, ellos programaron una visita para los días 15, 16 y 17 de octubre.

Es del interés de la gerencia participar, para efectos de poder también, no solamente recibir información y enriquecer nuestro proceso, sino también para saber, qué está haciendo la competencia, porque la idea es que vayan otros puestos de bolsa de acá que está viendo la competencia, cuál es el nivel de avance que tienen y también, pues aprovechar toda esa información para el beneficio de BCR Valores.

Entonces, si a ustedes les parece bien, estoy planteando la posibilidad de este permiso. Al mismo tiempo que, en esta solicitud, se adjuntó el costo que tendría esto [sic] y que tendría para el puesto de bolsa. Entonces, básicamente eso sería. No sé si tienen alguna pregunta al respecto".

Así las cosas, don **Eduardo Rodríguez** añade: "¿Preguntas? No veo manos levantadas, doña Vanessa".

Por su parte, doña **Vanessa** dice: "Bueno, muchas gracias, entonces, yo esto también lo comenté con la Subgerencia, con doña Rossy (Durán Monge), entonces…doña Joaquinita".

Por consiguiente, la señora **Joaquinita Arroyo Fonseca** añade: "Sí, don Eduardo, por una cuestión de forma, tal vez pasar a doña Vanessa a la salita de espera, mientras ustedes toman la decisión".

Asimismo, el señor **Rodríguez del Paso** acota: "Ah, sí, gracias, doña Joaquinita. Doña Laura, entonces, pasamos a doña Joaquinita [sic] a sala de espera".

De acuerdo con lo anterior, la señora **Laura Villalta Solano** añade: "Permítanme, por favor".

Al ser las trece horas con treinta y seis minutos, se traslada a sala de espera a la señora Vanessa Olivares.

Seguidamente, doña **Laura** señala: "Listo, don Eduardo".

Sobre eso, el señor **Rodríguez** comenta: "Muy bien, a mí me parece que es valioso lo que muestra doña Vanessa y que sí es importante para BCR Valores asistir a esa reunión, por lo que comentó doña Vanessa y también, por los beneficios que evidentemente va a traerle a la sociedad. Entonces, yo estaría de acuerdo con que se le apruebe esa visita a doña Vanessa. No sé qué piensan los demás señoras y señores, directores. ¿Señores? Doña María del Pilar".

Así las cosas, la señora **María del Pilar Muñoz Fallas** externa: "Bueno, muy buenas tardes, a todos, muchas gracias. Yo también estoy de acuerdo, don Eduardo, a mí me parece que es muy importante la participación en estos foros, más con el liderazgo que pretendemos que BCR Valores ostente en este campo, así que todo mi apoyo, sí, señor".

Expresa don **Eduardo**: "Gracias, doña María, bueno, entonces, seguimos con Doña Sonia y luego con don Néstor".

Añadiendo a lo anterior, la señora **Sonia Mora Jiménez** dice: "Sí, gracias, don Eduardo, de mi parte también, totalmente de acuerdo que doña Vanessa asista, más que ella indica, que ahí van a analizar nuevas formas de hacer negocios, entonces es importante que ella esté en esa línea de conocimiento. Gracias".

Al respecto, el señor **Néstor Solís Bonilla** indica: "Muchas gracias, yo al igual que las señoras compañeras, estoy de acuerdo, lo que sí me parece, es que debería hacerse acompañar por alguien más de la administración, para sacarle más provecho a la visita".

Agrega don **Eduardo Rodríguez**: "Sin duda alguna, yo concuerdo con don Néstor y también quería agregar, que yo he visto cómo se maneja doña Vanessa, en ese tipo de foros y es realmente muy buena. Yo quería manifestar eso, es muy buena doña Vanessa haciendo ese tipo de reuniones y negociando con las diferentes partes. Esa es una ventaja que tiene este puesto de bolsa, hay que decirlo así.

Entonces, apoyo la visita y también apoyo lo que está diciendo don Néstor, que ella debería ir con alguien de la administración, para sacarle el máximo provecho a esa visita. No sé si alguien quiere comentar algo más antes de devolver a doña Vanessa a la reunión".

Respecto a lo comentado, la señora **Joaquinita Arroyo** expresa: "Sí, tal vez si me permite. Es que en la documentación que viene adjunta, no vienen los costos, creo que doña Vanessa hizo alusión a eso, pero creo que tendrían que volver a presentar formalmente acá, el tema de los costos para la aprobación de ustedes. Entonces, en esa instancia, estarían aprobando la participación de ella, pero estaría pendiente eso, porque, bueno, no lo veo acá.

Y con relación a la instancia que ustedes hacen, para que participe la administración, por temas de tiempo, porque está a pocos días, más o menos como un mes, yo creo que un poquito menos, les recomendaría tal vez, dejarle a ella la instancia, para valorar

dentro de la administración quién la puede acompañar. Siendo resorte de ella, pues eso sería un tema que ella podría aprobar. Eso sería, don Eduardo, la indicación".

Al respecto, el señor **Eduardo Rodríguez** agrega: "Sí, muy válida su opinión doña Joaquinita, vamos a tomarla, sin duda alguna, y creo que doña Laura (Villalta) quería decirnos algo, don Jean Carlo (Calderón) también".

Por otro lado, el señor **Jean Carlo Calderón Cabrera** adiciona: "Sí, don Eduardo, pero doña Joaquinita ya se refirió al tema, que no sé, si como nosotros estamos teniendo la iniciativa de decirle que se acompañe con alguien, que a mí me parece la mejor idea, decirle si nosotros consideramos que alguien de la administración o alguien de qué área o que lo defina ella, pero ese ese era mi comentario".

Por consiguiente, don **Eduardo** menciona: "Gracias, sí. Doña Joaquinita, usted otra vez la mano, bueno, ya la bajó. Doña Laura, usted nos iba a decir algo".

Al ser las trece horas con cincuenta minutos, se incorpora la señora Vanessa Olivares.

Posteriormente, la señora **Laura Villalta Solano** señala: "Don Eduardo, como usted bien lo ha señalado en esta oportunidad se le aprueba la participación a doña Vanessa en la pasantía del Mercado de Valores Colombiano.

Adicionalmente, ustedes señores directores, consideran conveniente que doña Vanessa se haga acompañar de algunos funcionarios o algún funcionario de la administración, para que ella gestione lo correspondiente conforme lo dispuesto en esta oportunidad. Y adicionalmente, solicitarle a doña Vanessa, que presente a aprobación, los costos de participación de este evento en una próxima sesión. Por lo tanto, se estaría solicitando que el acuerdo sea un acuerdo en firme".

Por su parte, la señora **Vanessa** enuncia: "Muchas gracias. Nosotros tramitamos con Capital Humano (Gerencia Corporativa de Capital Humano) el tema del formulario con los costos debería estar en el expediente. Voy a revisar lo pertinente, para ver si hubo por ahí algún traslape, pero sí se hizo el trámite, muchas gracias".

Sobre ello, señala don **Eduardo Rodríguez**: "Ah, OK bueno, es que doña Joaquinita nos hizo la observación, doña Vanessa, que es importante el tema de que quede digamos, en esta aprobación el tema del presupuesto, pues".

Expresa la señora **Olivares**: "Correcto, eso de oficio debe ser así. Voy a revisar qué pasó con el formulario, me indica doña Laura que no venía, voy a revisar qué pasó, pero se hizo el trámite a Capital Humano, entonces sí está listo, porque yo lo firmé".

Así las cosas, el señor **Rodríguez del Paso** dice: "OK, entonces, sí doña Joaquinita, entonces, lo podemos aprobar así en firme o tenemos que esperar a que… está en *mute*…".

La señora **Joaquinita** agrega: "Disculpe, la indicación sería que como no viene los costos, ustedes no han podido conocer realmente de cuánto se trata. Entonces, sería doña Vanessa, que en la próxima sesión pues se presente".

Asimos, don **Eduardo Rodríguez** indica: “Bien, doña Joaquinita, pero en aras del tiempo y todo lo demás, nosotros tenemos que aprobar esto. ¿Cómo lo hacemos?”.

Entonces, la señora **Arroyo Fonseca** señala: “Se aprueba la participación, don Eduardo y en la próxima, que presente el presupuesto”.

Por ende, el señor **Rodríguez** comenta: “OK muy bien, entonces, aprobaríamos en firme la participación de doña Vanessa y no sé quién decida doña Vanessa llevar, también de la administración. Nosotros consideramos que es importante que vaya con alguien más también, para aprovechar”.

Por su parte, la señora **Vanessa** die: “Sí, y yo pensaría que con la Jefatura que está desarrollando el proyecto de autogestión”.

Agrega don **Eduardo**: “Exacto, gracias. Don Manfred (Sáenz)”.

De seguido, el señor **Manfred Sáenz Montero** agrega: “Si me permite una sugerencia de forma, nada más, don Eduardo. No sé si doña Vanessa, en el transcurso de la sesión podría conseguir la información, el memorándum al que ella hace referencia y circular entre ustedes, para que puedan tomar el acuerdo de una vez, porque si va a quedar muy apretado el tiempo, verdad”.

La señora **Vanessa Olivares** menciona: “Sí, déjeme lo pido de una vez”.

Expresa el señor **Eduardo Rodríguez**. “Sí, lo dejamos aprobado en firme de una vez con todo y presupuesto”.

Afirma doña **Vanessa**: “Sí, señor”.

Por su parte, doña **Laura** aporta: “Sí, lo que se puede hacer, don Eduardo, es retomar el tema y ampliar el acuerdo tomado en esta oportunidad. Entonces, se amplía el acuerdo con los costos y que doña Vanessa lo incorpore a este asunto (acuerdo), salvo mejor criterio de parte de ustedes”.

Don **Eduardo** finaliza diciendo: “A mí me parece bien eso, esa sugerencia. Perfecto, muy bien. Entonces, siendo así, estaríamos aprobando esa pasantía en el Mercado de Valores Colombiano y con Cambolsa, de doña Vanessa y el personal que ella considere”.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

1.- Aprobar la participación de la señora Vanessa Olivares Bonilla, en la pasantía al Mercado de Valores Colombiano, que organizó la Cámara de Intermediarios Bursátiles y Afines (Cambolsa), a efectuarse en Colombia, los días 15, 16 y 17 de octubre del 2025, y que tiene como objetivo de conocer de primera mano cómo está operando ese mercado que es de particular interés por la interacción que tiene con el mercado chileno y peruano. Además de poder analizar el desarrollo y amplia experiencia del mercado de valores colombiano. Lo anterior, conforme al documento conocido en esta oportunidad, que forma parte de este acuerdo y cuya copia se conserva en el expediente digital de la sesión.

2.- Instruir a la Gerencia de la sociedad para que al evento denominado: pasantía en el Mercado de Valores Colombiano junto con la Cámara de Intermediarios Bursátiles y

Afines (Cambolsa), a celebrarse en Colombia, el 15, 16 y 17 de octubre del 2025, aprobado en el punto 1) de este acuerdo, se haga acompañar de personal administrativo.

3.- Encargar a la Gerencia de la sociedad presentar a aprobación de este directorio, los costos de participación en el evento aprobado en el punto 1) de este acuerdo, a efectos de proceder conforme corresponda.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO V

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos Resolutivos*, la señora **Vanessa Olivares Bonilla** presenta a consideración del directorio, el documento que contiene la propuesta de ajuste salarial retroactivo, por variación en el costo de vida para las personas trabajadoras de BCR Valores S.A., del periodo que comprende desde enero del 2023 a junio del 2025. Copia de la información, se remitió a los señores directores, para su conocimiento y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

A continuación, se transcribe la exposición del tema, así como los comentarios realizados sobre este asunto. Al respecto, el señor **Eduardo Rodríguez del Paso** dice: "Pasaríamos al punto D.2, que es la propuesta de ajuste salarial. Es un tema público y se cuenta con 10 minutos. Adelante, por favor".

De seguido, la señora **Vanessa Olivares Bonilla** expone: "Gracias. Como bien indica don Eduardo y según lo que hemos visto también en otras subsidiarias… como saben, tenemos una política para el empleo y salario, la misma recién se revisó y finalmente se actualizó en el mes de agosto del 2025 y dice que los ajustes de los salarios por costo de vida se van a ejecutar siempre que los resultados lo permitan.

Es por esta razón que, BCR Valores y como les decía, el resto de las subsidiarias traen una propuesta para hacer una revisión retroactiva de los últimos años, en donde los resultados han permitido que esto se pague de acuerdo con esta política.

Fue en noviembre del 2022 la última vez que BCR Valores ejecutó un pago por ajuste salarial por costo de vida. En aquel momento se pagó el 7.35 % (ver imágenes n.°1, n.°2 y n.°3). Ahora vamos a ver cuál sería la propuesta que estaríamos haciendo para efectos de ponernos al día con lo que indica la política.

Antecedentes

1. El documento V-201-07 Políticas del régimen de empleo y salario para la contratación de personas trabajadoras en BCR Valores S.A. en su versión 2 vigente hasta el 26 de agosto del 2025, establecía en su artículo 6. Política salarial, los siguientes objetivos principales para todas las clases de puestos:

   a. *Ajustar los salarios por variaciones en el costo de vida, siempre y cuando los resultados financieros lo permitan.*

   b. *Cumplir con lo dispuesto en materia de empleo y salarios en el artículo 9 del Reglamento para la constitución de Puestos de Bolsa, Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y Administradoras de Pensiones Complementarias de los Bancos Públicos y del Instituto Nacional de Seguros.*

Imagen n.°1. Antecedentes
Fuente: Gerencia de la sociedad

Antecedentes

2. El documento V-201-07 Políticas del régimen de empleo y salario para la contratación de personas trabajadoras en BCR Valores S.A. en su versión 2 vigente hasta el 26 de agosto del 2025, establecía en su artículo 11. Ajustes por costo de vida, lo siguiente:

   Al final del primer semestre de cada año o con una periodicidad menor si así lo establece BCR Valores S.A., se debe proceder a ajustar los salarios de acuerdo con las variaciones en el aumento en el costo de vida correspondiente a dicho periodo, que señale el Índice de Precios al Consumidor.

   Al final del segundo semestre de cada año, BCR Valores S.A., debe procurar un aumento real de salarios, considerando la gestión del periodo.

   En todo caso, el ajuste en el segundo semestre no debe ser inferior a la variación en el costo de vida, excepto que BCR Valores S.A. tenga pérdidas, en cuyo caso la Junta Directiva de BCR Valores S.A., debe analizar las posibilidades financieras de BCR Valores S.A. para aplicar el ajuste.

Imagen n.°2. Antecedentes (2)
Fuente: Gerencia de la sociedad

Antecedentes

3. El 18 de noviembre del 2022, en sesión de Junta Directiva de BCR Valores, se aprobó mediante artículo IV, sesión 28-22, el último acuerdo para un ajuste salarial por costo de vida en BCR Valores, porcentaje que correspondió al 7.35% según la inflación registrada en el primer semestre del 2022, y fue retroactivo a partir del 01 de julio del 2022.

4. En el mismo acuerdo de la sesión citada en el punto anterior, se solicitó realizar una revisión de las Políticas del régimen de empleo y salario para la contratación de personas trabajadoras en BCR Valores S.A., solicitud que fue atendida en sesión 16-25, artículo III, del 4 de agosto de 2025.

Imagen n.°3. Antecedentes (3)
Fuente: Gerencia de la sociedad

Para el año 2023, el primer semestre, sería un aumento de 0.49 %, en el caso del segundo semestre 2023 y primer semestre 2024 no aplicaría, esto por cuanto la inflación fue negativa y para el primer semestre 2024 y primer semestre 2025 los números que se indican a continuación (ver imagen n.°4). En esta filmina se muestra también cuáles serían los ajustes que, en el caso de BCR Valores aplican por los salarios que tenemos y cuál sería el ajuste con cargas".

Detalle del ajuste

Detalle de retroactivo por ajuste por costo de vida

Periodo	% Aumento	Ajuste sin Cargas	Ajuste con Cargas
01/01/2023	0,49%	¢3,319,650.07	¢5,082,868.93
01/07/2023	-	¢3,439,786.65	¢5,266,815.56
01/01/2024	-	¢3,443,700.03	¢5,272,807.53
01/07/2024	0,22%	¢4,941,514.55	¢7,566,180.24
01/01/2025	0,62%	¢12,591,309.11	¢19,279,132.57
Retroactivo total		**¢27,735,960.41**	**¢42,467,804.83**

Notas:
1. No se contempla ajuste para segundo semestre 2023 y primer semestre 2024 debido a que se presentó un IPC negativo.
2. No se contempla ajuste para segundo semestre 2025, debido a que el tema no ha sido presentado aún en la Junta Directiva General del BCR.
3. Proyecciones elaboradas por Capital Humano, con corte al 30 de setiembre de 2025.

Imagen n.°4. Detalle del ajuste
Fuente: Gerencia de la sociedad

Acota doña **Vanessa**: "En el caso de esta solicitud BCR Valores cuenta con disponibilidad de recursos, mismos que se estarían tomando de la misma partida de sueldos, en donde hay algunos recursos disponibles porque no se han ejecutado para este periodo, estas plazas que se encuentran acá, ya sea porque algunas estaban en proceso de contratación o porque se encuentran todavía vacantes, entonces indicar también que en el caso del presupuesto ordinario, el 2025 ya contemplaba ese ajuste para el primer semestre y para el segundo semestre (ver imágenes n.°5 y n.°6).

Disponibilidad de recursos

Recursos Presupuestarios	
Presupuesto disponible (Sueldos fijos)	**¢633,409,833.75**
Ajuste salarial retroactivo al 30/09/25	¢27,735,960.41
Ajuste salarial II semestre 2025	¢4,446,899.10
Salarios proyectados de Set 2025	¢117,151,630.32
Salarios proyectados de Oct a Dic 2025	¢356,148,571.04
Excedente presupuestario	**¢127,926,772.88**

Imagen n.°5. Disponibilidad de recursos
Fuente: Gerencia de la sociedad

Disponibilidad de recursos

Los recursos presupuestarios provienen del presupuesto ordinario 2025, producto de plazas fijas que por diversas razones se han mantenido vacantes en distintos periodos del año, siendo la más representativa la jefatura de negocios que se encuentra vacante desde el mes de febrero y no se tiene previsto ocupar en lo que resta del año, plaza que ha generado un excedente de recursos en la partida de sueldos para cargos fijos por ¢35 millones.

Las siguientes plazas se espera que se mantengan vacantes por lo que resta del año:

- Jefatura de negocios (1)
- Analista de monitoreo (1)
- Especialista de proyectos (1)
- Corredor de bolsa senior (2)
- Corredor de bolsa junior (1)

Adicionalmente, el presupuesto ordinario 2025 ya contempla un ajuste por costo de vida de 1.15% para el primer semestre y 0.50% para el segundo semestre.

Imagen n.°6. Disponibilidad de recursos (2)
Fuente: Gerencia de la sociedad

Entonces, siendo así, aquí aportamos algunos de los indicadores financieros que respaldan esa política, en donde se había indicado que debía de cumplirse con algunos parámetros de rentabilidad para efectos de poder hacer el pago (ver imagen n.°7). Como conclusiones…".

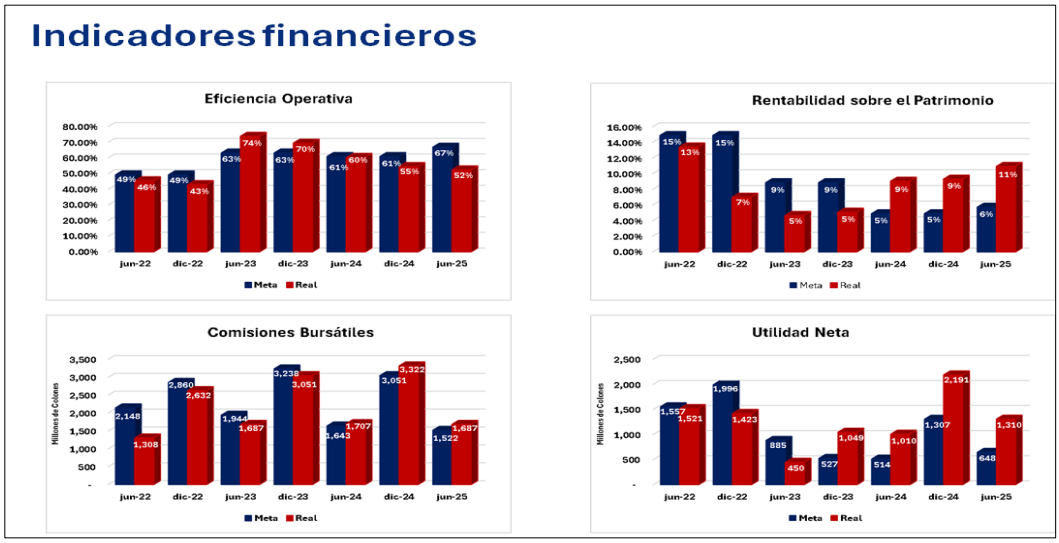

Imagen n.°7. Indicadores financieros
Fuente: Gerencia de la sociedad

Interviene la señora **María del Pilar Muñoz Fallas**: "Con permiso, don Eduardo. Doña Vanessa, una pregunta, ¿este pago, que yo sé que se hace ahora en el 2025, pero que hay una consideración de mayores salarios para el 2026, fue tomado en cuenta dentro del presupuesto que usted nos mostró la semana pasada para el año entrante?".

Seguidamente, la señora **Vanessa Olivares** responde: "Sí, para el año 2026 sí, ya está contemplado también para el segundo semestre 2025, también".

La señora María del Pilar Muñoz agradece la respuesta.

Por su parte, el señor **Néstor Solís Bonilla** comenta: "Un asunto de forma, don Eduardo, es un tema salarial y como hay un retroactivo de por medio o un ajuste por medio, como lo queramos llamar, a mí me gustaría que quede consignado el criterio jurídico tanto de don Manfred (Sáenz Montero, gerente corporativo jurídico) como de doña Joaquinita (Arroyo Fonseca, asesora jurídica de Junta Directiva)".

Por otro lado, la señora **Sonia Mora Jiménez** manifiesta: "Don Eduardo, muchas gracias. Básicamente, la duda mía es la razón por las cuales no se hicieron aumentos salariales en el 2023 y 2024, puesto que yo creo que a las instituciones en competencia no les aplicaba el tema del congelamiento de salarios, me gustaría entender la razón por la cual no se realizaron. Muchas gracias".

Señala el señor **Eduardo Rodríguez**: "Gracias, doña Sonia. Doña Vanessa, antes de darle la palabra a los abogados".

Expresa la señora **Olivares Bonilla**: "Sí, doña Sonia, me parece, yo no sé si doña Rossy (Durán Monge, subgerente de Negocio a.i.) tiene algo que decir diferente al respecto, pero me parece que en general en el Conglomerado (Financiero BCR) no se consideró la decisión de hacer esos aumentos y ahorita para serle muy franca, no recuerdo cuál fue la justificación de fondo, pero no sé si doña Rossy tiene algo diferente de lo que yo ahorita recuerdo".

Acto seguido, el señor **Manfred Sáenz Montero** comenta: "Dos comentarios. Primero, sobre el tema de los incrementos que pregunta doña Sonia. El último incremento, no sé si ustedes recordarán, creo que fue el año 2022, hubo un ajuste de 7.35 %, eso generó varias revisiones de las políticas de presupuesto y políticas salariales y de incremento. Eso estuvo en manos de (la Gerencia Corporativa de) Capital Humano bastante tiempo y me parece, doña Sonia que por ahí va la explicación, porque eso venía en revisión de todas las políticas sin uniformar, porque había dos sociedades que tenían el ajuste de costo de vida obligatorio y otros que lo tenían facultativo, voluntario.

Eso tuvo que uniformarse, porque al menos en la Convención Colectiva el Banco (de Costar Rica) lo tiene obligatorio a costo de vida, cuando corresponde, si la ley lo permite, y en las subsidiarias ya se uniformó para que quede facultativo, no es obligatorio, según los resultados. Hay varios indicadores (KPI) que de memoria ahorita no los retengo, pero básicamente no es automático sino está sujeto a resultados. Ese es primera primer comentario.

Segundo comentario, precisamente a la inquietud de don Néstor, como hemos dicho en otras subsidiarias, se está estandarizando las políticas de ajuste de costo de vida y en los periodos en que se está reconociendo el retroactivo es porque se dejó de hacer el ajuste de costo de vida, entonces, legalmente no hay impedimento para proceder de esa forma y, sobre todo, financieramente la empresa lo puede hacer. Eso es todavía mucho más importante, tiene los contenidos presupuestarios y la capacidad financiera para hacer frente a esta obligación y a este incremento. Quedo a la orden. Muchas gracias".

Menciona el señor **Rodríguez del Paso**: "Gracias, don Manfred. Doña Sonia, le voy a pasar la palabra a doña Rossy, que también la tiene y luego se la doy a usted".

Posteriormente, la señora **Rossy Durán Monge** detalla: "Buenas tardes, a todos. Como lo mencionó, me parece don Manfred ahí, a grandes rangos, esos incrementos no se realizaron en estos periodos debido a que estaba en revisión y estandarización de la política que indica don Manfred y pues conllevó bastante trabajo por parte de las subsidiarias. Esa es la razón, no obstante, sí cumplíamos.

Recordemos que este tema también fue llevado como informativo a la Junta Directiva General del Banco y pues ahí yo les comentaba a los señores miembros de la Junta que esta revisión, pues, detuvo los aumentos salariales y que, en algunos pues temas que queríamos subsanar era, por ejemplo, que en algunas el aumento era obligatorio todos los años y en otras era optativo. Entonces, con esto logramos esta esta estandarización. No sé si con eso respondo a su pregunta, doña Sonia".

La señora **Sonia Mora** agrega: "Sí, es que yo tengo claro, porque en otras subsidiarias hemos visto esta misma situación y entiendo lo de la estandarización de las políticas. La duda mía era precisamente eso, doña Rossy, que hay subsidiarias que no tenían la obligación de hacer el aumento, pero otras que sí, y entiendo que Valores si tenía esa obligación, entonces, quería tener claro si esa era la misma razón, por la cual no se hicieron, por esperar la estandarización de las políticas, porque precisamente eso es lo que tal vez ahora genera un poquito de pues de duda, tener que hacer los aumentos retroactivos y tal vez tenían que haberse realizado, pues en su momento".

De seguido, la señora **Joaquinita Arroyo Fonseca** dice: "Don Eduardo, únicamente para agregar que de acuerdo con lo que se ha indicado, que precisamente ya estaba establecido dentro de la normativa de las políticas de empleo para esta subsidiaria, el aumento, la modificación lo que viene a establecer son unos parámetros para considerar en el momento en que la Junta Directiva lo conozca.

El tema del retroactivo es porque desde antes, como han indicado, ya se encontraba contemplado. Acá lo que corresponde, el día de hoy, sería revisar si efectiva y técnicamente se cumplen con los demás parámetros que se establecieron, que son la verificación de los índices de inflación para costo de vida y el tema de la situación económica propiamente de la subsidiaria en esos periodos, que creo que el informe propiamente los presenta. Yo no sé si con esto atiendo un poco las consultas".

Complementa el señor **Eduardo Rodríguez**: "Sí, yo nada más quería mencionar que parte de los acuerdos a que se habían llegado en años anteriores con respecto al incremento por costo de vida era viendo el índice de inflación. En un año en donde no hubo un incremento en el nivel de precios en ese supuesto año no debería de haber aumento salarial, eso es lo que decía la resolución o el acuerdo que se había llegado. ¿No es cierto? Pues, yo entiendo que en base a la información que han presentado, que sí ha habido ciertos incrementos, aunque sea pequeño; 0.62 %, 0.29 %, etcétera, a eso se refieren los incrementos, ¿no?".

En línea con lo anterior, la señora **Joaquinita Arroyo** señala: "Sí, según veo en el cuadro que nos exponen, sí hubo dos semestres donde no se presentó ese aumento y es el segundo semestre del 2023 y el primer semestre de 2024, sí no se está considerando".

Indica el señor **Rodríguez del Paso**: "Correcto, muy bien. Sigamos adelante, entonces, doña Vanessa".

La señora **Vanessa Olivares** continúa la exposición: "Gracias. Después de haber expuesto lo anterior, como conclusiones tenemos los resultados financieros positivos de la subsidiaria, la ausencia de esos ajustes salariales previos, como quedó demostrado. El impacto en el clima laboral.

El riesgo de rotación de talento, que puede darse por no tener salarios competitivos por estos aumentos, percepción de estancamiento profesional y compromiso con una gestión responsable y equitativa (ver imágenes n.°8 y n.°9). Esto como conclusiones ya lo que nos queda seríamos considerandos y la aprobación de parte de ustedes. Quedo atenta si hay alguna pregunta".

Conclusiones

1. **Resultados financieros positivos:** Los resultados de BCR Valores en los últimos periodos han sido positivos, acordes con el comportamiento general de la industria bursátil y permitiendo a BCR Valores mantenerse siempre dentro de los primeros lugares del mercado.
2. **Ausencia de ajustes salariales previos:** Durante los años 2023, 2024 y 2025, no se ejecutaron revisiones ni actualizaciones salariales a favor del personal, lo cual ha generado un desfase respecto a las condiciones económicas actuales, así como una evidente desactualización respecto al costo de vida y a los estándares salariales del conglomerado.
3. **Impacto en el clima laboral:** La omisión de ajustes ha tenido un efecto directo en la motivación del equipo de trabajo, manifestándose en aumento de la insatisfacción general y comentarios reiterativos sobre la falta de reconocimiento y equidad interna. Esta situación ha sido identificada en evaluaciones internas y retroalimentaciones espontáneas de los colaboradores.

Imagen n.°8. Conclusiones
Fuente: Gerencia de la sociedad

Conclusiones

4. **Riesgo de rotación de talento:** Como resultado del estancamiento salarial, se ha evidenciado un aumento en las solicitudes de desvinculación voluntaria, así como una mayor dificultad para retener a personal clave. Este fenómeno compromete la continuidad operativa y el desarrollo de proyectos estratégicos, lo cual puede traducirse en un incremento de costos por reemplazo, capacitación y pérdida de conocimiento organizacional.

5. **Percepción de estancamiento profesional:** La falta de revisión salarial ha afectado la percepción de crecimiento profesional dentro de la organización, minando las expectativas de desarrollo a mediano y largo plazo. Este factor influye directamente en la moral del equipo y reduce la competitividad interna de la empresa como marca empleadora.

6. **Compromiso con una gestión responsable y equitativa:** Como administración, nuestro objetivo es alinear las condiciones laborales a prácticas de gestión de talento más justas, equitativas y sostenibles. El ajuste retroactivo responde no solo al cumplimiento de la normativa sino también a una medida estratégica para fortalecer el sentido de pertenencia, la estabilidad organizacional y el desempeño general de todos los funcionarios.

Imagen n.°9. Conclusiones (2)
Fuente: Gerencia de la sociedad

Bueno, entonces, según la discusión que tenemos acá, BCR Valores va a revisar los datos que se están consignando para efectos de poder aclarar en los considerandos en el acuerdo. Aquí planteamos una propuesta (ver imagen n.°10) que vamos a ajustar de acuerdo a los números, a revisar el cuadro, para que en este momento ustedes puedan aprobarlo, tal vez no en firme, sino que se revise en la próxima sesión y se le dé firmeza en ese momento".

LA JUNTA ACUERDA:

1.- Autorizar el ajuste salarial retroactivo, por variación en el costo de vida para las personas trabajadoras de BCR Valores S.A., del periodo que comprende desde enero del 2023 a junio del 2025, a pagar de modo retroactivo a partir del 1 de enero del 2023.

Lo anterior, en el entendido que según los datos aportados por la Gerencia Corporativa de Capital Humano BCR, con corte al 15 de agosto de los corrientes, para el periodo que va desde enero del 2023 y hasta el 15 agosto del 2025, dicho ajuste salarial retroactivo, asciende a un monto de ¢27.735.960.41 sin cargas sociales, y considera los periodos del 1 de julio del 2023 y 1 de enero del 2024 que por presentarse variaciones negativas al índices de precios al consumidor, la aplicación será de la siguiente manera:

Detalle de retroactivo por ajuste por costo de vida			
Periodo	% Aumento	Ajuste sin Cargas	Ajuste con Cargas
01/01/2023	0,49%	¢3,319,650.07	¢5,082,868.93
01/07/2023	-	¢3,439,786.65	¢5,266,815.56
01/01/2024	-	¢3,443,700.03	¢5,272,807.53
01/07/2024	0,22%	¢4,941,514.55	¢7,566,180.24
01/01/2025	0,62%	¢12,591,309.11	¢19,279,132.57
Retroactivo total		¢27,735,960.41	¢42,467,804.83

2.- Encargar a la Gerencia de la sociedad coordinar con la Gerencia Corporativa de Capital Humano BCR la implementación del acuerdo tomado en el punto 1), conforme corresponda.

Imagen n.°10. Propuesta acuerdo
Fuente: Gerencia de la sociedad

De seguido, la señora Olivares atendiendo las observaciones señaladas, remitió la siguiente información actualizada, referente a la disponibilidad de recursos presupuestarios (ver imagen n.°5).

Disponibilidad de recursos

Recursos Presupuestarios	
Presupuesto disponible (Sueldos fijos)	¢633,409,833.75
Presupuesto disponible (Cargas sociales)	¢333,507,018.44
Presupuesto total disponible	**¢966,916,852.19**
Ajuste salarial retroactivo (con cargas) al 30/09/25	¢42,467,804.83
Ajuste salarial II semestre (con cartgas) 2025	¢6,285,095.99
Salarios proyectados (con cargas) de Set 2025	¢179,241,994.39
Salarios proyectados (con cargas) de Oct a Dic 2025	¢544,907,313.69
Excedente presupuestario	**¢194,014,643.29**

Imagen n.°5. Disponibilidad de recursos (2)
Fuente: Gerencia de la sociedad

El señor **Rodríguez del Paso** manifiesta: "De acuerdo, entonces, procedemos de esa forma. Gracias".

Los miembros del directorio manifiestan estar de acuerdo con la propuesta.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Considerando:

Primero. Que, las *Políticas del régimen de empleo y salario para la contratación de personas trabajadoras en BCR Valores S.A.*, en su política 6 y 11 dan las bases normativas sobre la forma en que se debe ejecutar los aumentos salariales dentro de la subsidiaria.

Segundo. Que, BCR Valores, desde el primer semestre de 2023 hasta la fecha no aplicó ningún ajuste salarial al personal de la sociedad.

Tercero. Que, BCR Valores ha tenido resultados financieros positivos en los últimos años, destacando su posición en la industria bursátil.

Cuarto. Que, en la sesión 16-25, del 4 de agosto del 2025, se aprobó una actualización a las *Políticas del régimen de empleo y salario para la contratación de personas trabajadoras en BCR Valores S.A.*, documento en el cual se establece los criterios de aplicación para los futuros aumentos salariales.

Quinto. Que, BCR Valores cuenta con el contenido presupuestario suficiente para realizar el pago del ajuste retroactivo.

Sexto. Que, la aplicación de este ajuste salarial contribuye a fortalecer el sentido de pertenencia, la estabilidad organizacional y el desempeño general, aspectos que son muy importante en la ejecución del Plan Estratégico de la institución.

Séptimo. Que, la Gerencia Corporativa de Capital Humano emitió informe con fecha 2 de setiembre del 2025, en el cual concluye que con el ajuste salarial ningún puesto sobrepasa su

homólogo en el Banco de Costa Rica, y que no se sobrepasa el tope establecido en la Ley 9635 *Fortalecimiento de las Finanzas Públicas*. Además, incluye las proyecciones al 30 de setiembre de 2025, con el cálculo del ajuste retroactivo.

Se dispone:

1.- Autorizar el ajuste salarial retroactivo, por variación en el costo de vida para las personas trabajadoras de BCR Valores S.A., del periodo que comprende desde enero del 2023 a junio del 2025, a pagar de modo retroactivo a partir del 1 de enero del 2023.

Lo anterior, en el entendido que según los datos aportados por la Gerencia Corporativa de Capital Humano BCR, con corte al 15 de agosto de los corrientes, para el periodo que va desde enero del 2023 y hasta el 15 agosto del 2025, dicho ajuste salarial retroactivo, asciende a un monto de ¢27.735.960.41, sin cargas sociales, y considera los periodos del 1 de julio del 2023 y 1 de enero del 2024, que por presentarse variaciones negativas a los índices de precios al consumidor, la aplicación será de la siguiente manera:

Detalle de retroactivo por ajuste por costo de vida			
Periodo	% Aumento	Ajuste sin Cargas	Ajuste con Cargas
01/01/2023	0,49%	¢3,319,650.07	¢5,082,868.93
01/07/2023	-	¢3,439,786.65	¢5,266,815.56
01/01/2024	-	¢3,443,700.03	¢5,272,807.53
01/07/2024	0,22%	¢4,941,514.55	¢7,566,180.24
01/01/2025	0,62%	¢12,591,309.11	¢19,279,132.57
Retroactivo total		**¢27,735,960.41**	**¢42,467,804.83**

2.- Encargar a la Gerencia de la sociedad coordinar con la Gerencia Corporativa de Capital Humano BCR la implementación del acuerdo tomado en el punto 1), conforme corresponda.

ARTÍCULO VI

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos Resolutivos*, participa, por medio de la modalidad de telepresencia, de la señora **Ana Catalina León Marín, ejecutivo de Gestión Integral de Capital Humano**, para presentar a consideración del directorio, el documento fechado 4 de setiembre del 2025, que contiene la actualización del *Reglamento para presentar el informe de fin de gestión en el Conglomerado Financiero Banco de Costa Rica* (B-128-06), aprobado por la Junta Directiva General, en sesión 37-25, artículo XVI, celebrada el 28 de julio del 2025.

Para la presentación de este tema se cuenta con la participación, por medio de la modalidad de telepresencia del señor Fernando Trejos Rodríguez, gerente de Área Gestión Integral Capital Humano a.i.

Copia de la información, se remitió a los señores directores, para su conocimiento y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

A continuación, se transcribe la exposición del tema, así como los comentarios realizados sobre este asunto. Al respecto, el señor **Eduardo Rodríguez del Paso** dice: "Vamos a pasar ahora entonces al punto D.3, que es actualización del *Reglamento para presentar el informe de fin de gestión en el Conglomerado Financiero Banco de Costa Rica*. Es un tema

público, de 10 minutos, aunque no dice fin de gestión de quién, ah… reglamento, actualización del reglamento. Adelante".

Seguidamente, la señora **Ana Catalina León Marín** comenta: "Buenas tardes. Nosotros vamos a presentarles la actualización del *Reglamento para presentar el informe de fin de gestión en el Conglomerado Financiero BCR*, es un tema resolutivo, público. En pantalla pueden ver los antecedentes (ver imagen n.°1). Es importante indicar que la actualización de este reglamento se presentó a la Junta Directiva General y ya fue aprobado el 28 de julio del 2025.

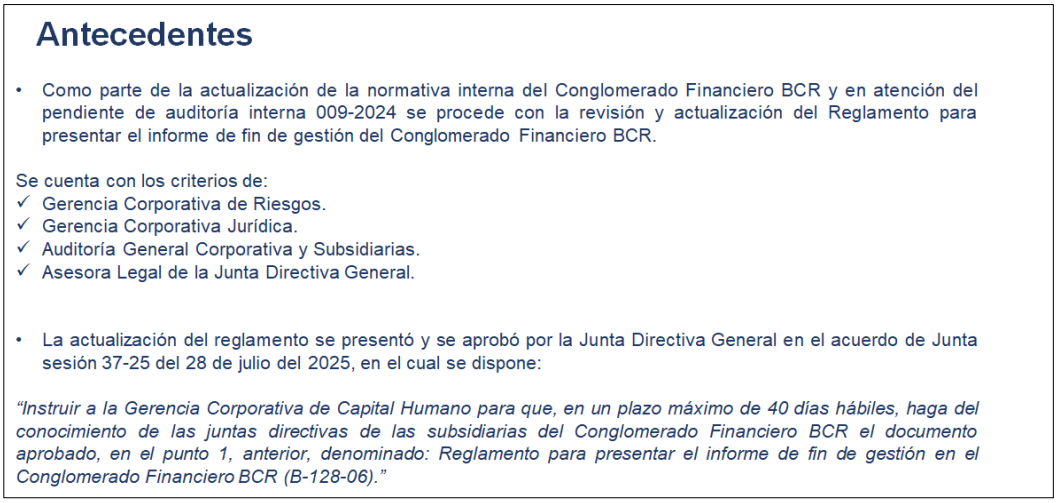

Imagen n.°1. Antecedentes
Fuente: Gerencia Corporativa de Capital Humano BCR

El objetivo es darles a conocer la actualización y el alcance es a nivel de Conglomerado (Financiero BCR, ver imagen n.°2).

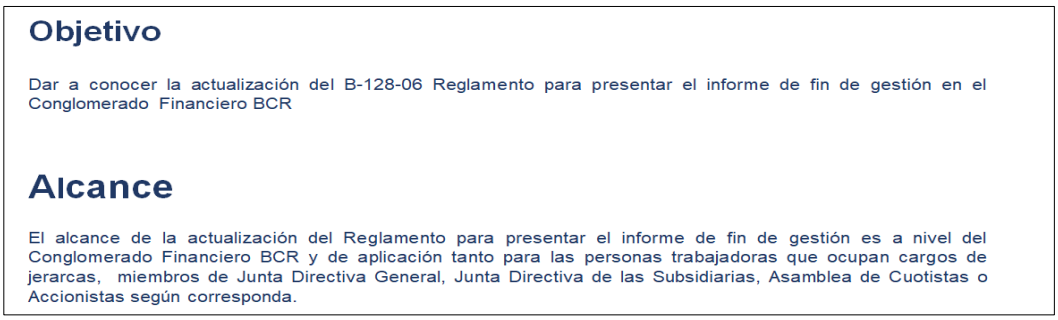

Imagen n.°2. Objetivo - Alcance
Fuente: Gerencia Corporativa de Capital Humano BCR

Hay ciertos detalles o ajustes que se están realizando en todo el documento, como los son, redacción de palabras dentro del Reglamento, ajustes para estandarizar con otros documentos normativos, que incluyen los órganos de asamblea de cuotistas y accionistas que no estaba normado anteriormente. Se ajusta en el Reglamento para que quede nombrado que el informe se puede presentar de manera física o digital y se cambia la palabra aprobación por recibido a satisfacción del informe.

Adicionalmente, se están realizando algunos ajustes específicos. En el artículo uno se ajusta en el propósito las personas que están obligadas a presentar este informe, ya que no hacía referencia a los miembros de Junta Directiva. En el artículo dos se actualizan las sociedades que actualmente tiene el Conglomerado, a excepción de Bicsa (Banco Internacional de Costa Rica), ya que esta se rige por la *Ley Orgánica del Banco Central* (ver imagen n.°3).

Ajustes generales que aplican en todo el documento

- Se ajusta la redacción de palabras dentro del Reglamento.
- Se realizan ajustes para estandarizar con otros documentos normativos.
- Se incluyen los órganos de Asamblea de Cuotistas y Accionistas que no estaba normado.
- Se ajusta el reglamento para que quede normado que el informe de fin de gestión se puede presentar de manera física o digital.
- Se cambia la palabra aprobación por recibido a satisfacción del informe de fin de gestión por el superior jerárquico o por el órgano director respectivo, según recomendación de la Auditoría Interna.

Ajustes específicos

- Articulo 1: (Ajuste)
- Se ajusta en el propósito las personas obligadas a presentar el informe de fin de gestión, en virtud que no hacía referencia especifica a miembros de Juntas Directivas.
- Articulo 2: (Ajuste)
- Se actualizan las sociedades que actualmente tiene el Conglomerado Financiero BCR.
- Se agrega el siguiente párrafo:
- "Para efectos de la normativa que emita el Conglomerado Financiero BCR, BICSA se regirá según lo establecido en el artículo 140 ter de la Ley Orgánica del Banco Central de Costa Rica (No.7558)"

Imagen n.°3. Ajustes generales que aplican en todo el documento – Ajustes específicos
Fuente: Gerencia Corporativa de Capital Humano BCR

Se está ajustando el artículo cuatro en el apartado de presentación del informe, en caso de las personas, que salen de la institución a los destinatarios respectivos, entonces se actualiza el nombre de los puestos que deben presentar el informe de fin de gestión. Se aclara que, en caso de los nombramientos dados por Junta Directiva, la custodia del informe de fin de gestión lo realiza la Secretaría de la Junta Directiva y se reglamenta que Capital Humano (Gerencia Corporativa de Capital Humano BCR) es la encargada de hacer la publicación de los informes de fin de gestión en la web del Banco.

También, se está actualizando en el artículo cuatro, también la presentación de un informe en caso de un movimiento de personal y lo que se está normando es que cuando una persona tiene una sustitución temporal por un periodo igual o mayor a seis meses y la sustitución se finalice por algún motivo y vuelva a su puesto personal tiene que presentar el informe de fin de gestión (ver imagen n.°4)".

- Articulo 4: Presentación del informe en caso de las personas trabajadoras salientes de la Institución a los destinarios respectivos (Ajuste)

➢ Se actualiza el nombre de los puestos que deben presentar el informe de fin de gestión directamente a la Junta Directiva correspondiente.
➢ Se aclara que en caso de nombramientos dados por la Junta Directiva la custodia del informe de fin de gestión la realizará la Secretaría de la Junta Directiva según recomendación de la Auditoría Interna.
➢ Se reglamenta que Capital Humano se encargará directamente de la publicación de los informes de fin de gestión en la página web.

- Articulo 4: Presentación de un informe en caso de movimiento de personal (Ajuste)

➢ En el apartado de presentación del informe de fin de gestión en caso de un movimiento de personal se incluye un párrafo nuevo:

"Cuando una persona trabajadora tenga una sustitución temporal en un puesto gerencial por un periodo igual o mayor a 6 meses y la misma se finalice deberá presentar el informe de fin de gestión."

Imagen n.°4. Ajustes específicos (2)
Fuente: Gerencia Corporativa de Capital Humano BCR

Continúa comentando doña **Catalina**: "Se está actualizando el artículo siete, en las responsabilidades de Capital Humano, donde se está indicando que cuando los informes de fin de gestión sean de recibidos por parte de la Junta Directiva General o de alguna junta directiva alguna subsidiaria, la Secretaría (de Junta Directiva) debería enviarlo a la Gerencia Corporativa de Capital Humano para la custodia correspondiente.

Adicionalmente, en el artículo ocho se están actualizando las responsabilidades de la Secretaría de la Junta Directiva en dos puntos: que ellos deben validar el uso del formato establecido para la confección del informe de fin de gestión y que son los encargados de elevar a la Junta Directiva General o de cada subsidiaria cuando corresponda el informe fin de gestión de alguno de los miembros de Junta Directiva y que esta Junta Directiva tiene que valorar si necesita algún criterio adicional para darlo por recibido a satisfacción (ver imagen n.°5).

- Articulo 7: (Ajuste)

➢ Se actualizan responsabilidades de la Gerencia Corporativa de Capital humano, incluyendo los siguientes párrafos aclaratorios:

Cuando los informes de fin de gestión sean de recibido por parte de la Junta Directiva General, Junta de la Directiva de la Subsidiaria, Asamblea de Cuotistas o Accionistas según corresponda, la secretaria de la Junta Directiva deberá enviarlo a la Gerencia Corporativa de Capital Humano una vez recibido a satisfacción para la custodia correspondiente.

Para el caso de BCR Logística, la Gerencia Corporativa de Capital Humano mantiene las responsabilidades aquí descritas en lo que respecta a los miembros de Juntas Directivas y Alta Gerencia, para el resto del personal, las responsabilidades deben ser asumidas por el Gerente General de la sociedad o a quien este designe, hasta tanto la Gerencia Corporativa de Capital Humano asuma la administración de la planilla de la sociedad

- Articulo 8: (Ajuste)

➢ Se actualizan las responsabilidades de la Secretaría de la Junta Directiva, actualizando los puntos e y f:

e. Validar el cumplimiento del uso del formato establecido para la confección del informe de fin de gestión previo a la presentación a la Junta Directiva General, Junta Directiva de la Subsidiaria, Asamblea de Cuotistas o Accionistas según corresponda.

f. Elevar a la Junta Directiva General, Junta Directiva de la Subsidiaria, la Asamblea de Cuotistas o Accionistas según corresponda, el informe de fin de gestión posterior a la revisión indicada anteriormente en el punto e) de este artículo. Este órgano valorará si es necesario contar con los criterios de la Gerencia Corporativa Jurídica, Asesor Jurídico y la Auditoria Interna para dar recibido a satisfacción el informe de fin de gestión validando que el informe cumple con todos los requisitos de fondo y forma de lo solicitados.

Imagen n.°5. Ajustes específicos (3)
Fuente: Gerencia Corporativa de Capital Humano BCR

En pantalla pueden ver los criterios y la propuesta final (ver imagen n.°6). Esto se les hizo llegar por medio de la Secretaría de la Junta Directiva, y antes de pasar a la propuesta de acuerdo, ¿no sé si tienen alguna consulta?".

Imagen n.°6. Criterios y propuesta final
Fuente: Gerencia Corporativa de Capital Humano BCR

De seguido, el señor **Néstor Solís Bonilla** señala: "Don Eduardo, a mí me gustaría repasar, por favor, el tema de Bicsa (Banco Internacional de Costa Rica S.A.) un momentito que me lo ponga en pantalla de nuevo (en referencia a imagen n.°3). Esa es una pregunta para don Manfred. Don Manfred, Bicsa está domiciliada en Panamá. En ese sentido, ¿sigue siendo cierto que se rige 140 ter en la *Ley Orgánica del Banco Central*? Pregunto".

Al respecto, el señor **Manfred Sáenz Montero** detalla: "Para la Constitución, inclusive, es Bicsa históricamente se aplicó el 73.3 inclusive, fue otra norma más vieja, de la Ley 1644 (*Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional).* Lo que tenemos es que no se aplique el informe de gestión porque ellos tienen su propia regulación allá en Panamá, precisamente".

Posteriormente, el señor **Néstor Solís** menciona: "OK, entonces, a ver si, me corregís, por favor. Está constituido al amparo a la (Ley) 1644 acá en Costa Rica y opera y está regulada en Panamá".

El señor **Manfred Sáenz** responde: "Sí, señor, allá está su casa matriz".

Expresa el señor **Solís Bonilla**: "Me queda claro, muchas gracias, don Eduardo".

Indica el señor **Eduardo Rodríguez**: "Con gusto, don Néstor. Bien, adelante, por favor, sigamos".

Por consiguiente, la señora **Ana Catalina León** se refiere a la propuesta de acuerdo: "De acuerdo. La propuesta del acuerdo sería aprobar el *Reglamento para presentar el informe de fin de gestión* para su aplicación en esta subsidiaria, conforme lo conocido en esta oportunidad y que este todo forma parte del expediente y que fue aprobado por la Junta Directiva General en la sesión 37-25, del 28 de julio del 2025.

Adicionalmente, en el punto dos, encargar a la Secretaría de la Junta Directiva para remitir el área encargada de normativa el *Reglamento para presentar el informe de fin de gestión*, conocido en el punto anterior. Asimismo, autorizar esta área a proceder como corresponda para la publicación de este documento y si lo tienen a bien, que el acuerdo sea en firme para nosotros poder seguir todas las gestiones que estamos realizando de publicación en La Gaceta y publicación a nivel Banco".

Así las cosas, el señor **Rodríguez del Paso** expresa: "Muy bien, muchas gracias. Procedemos de esa forma, entonces".

Los miembros del directorio manifiestan estar de acuerdo con la propuesta.

Acto seguido, se suspende la comunicación con el señor Fernando Trejos y la señora Catalina León.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Considerando:

Primero. Que, se requiere a actualización del B-128-06 *Reglamento para presentar el informe de fin de gestión en el Conglomerado Financiero BCR*, cumpliendo con el requerimiento de actualización de la norma.

Segundo. Que, el Código de Gobierno Corporativo establece que las juntas directivas de las subsidiarias deben regirse por sus estatutos, leyes aplicables y las normas adoptadas por la Junta Directiva General del BCR (artículo 8.b).

Tercero. Que, el documento fue revisado y cuenta con el visto bueno de la Unidad de Normativa Administrativa, subsidiarias y otras áreas del Banco de Costa Rica.

Cuarto. Que, se cuenta con los criterios requeridos para la actualización, y se implementaron las recomendaciones de las áreas expertas.

Quinto. Que, los ajustes en el reglamento están alineados a lo indicado en la directriz D-1-2005-CO-FDOE de la Contraloría General de la República (CGR) y las normativas externas.

Sexto. Que, la propuesta de actualización del *Reglamento para presentar el informe de fin de gestión del Conglomerado Financiero BCR*, fue presentada y aprobada por la Junta Directiva General sesión 37-25, artículo XVI, del 28 de julio del 2025.

Se dispone:

1.- Aprobar la actualización del *Reglamento para presentar el informe de fin de gestión en el Conglomerado Financiero BCR* (B-128-06), aprobada por la Junta Directiva General del Banco de Costa Rica, en la sesión 37-25, artículo XVI, celebrada el 28 de julio del 2025, para su aplicación en BCR Valores S.A., conforme al documento conocido en esta oportunidad, y que forma parte de este acuerdo, copia del cual se conserva en el expediente digital de esta sesión.

2.- Encargar a la Secretaría de la Junta Directiva remitir a la Jefatura Administrativa Financiera, el documento del *Reglamento para presentar el informe de fin de gestión en el Conglomerado Financiero BCR* (B-128-06), aprobado en el punto 1, anterior; asimismo, se autoriza a dicha Jefatura proceder conforme corresponda, para la publicación del citado documento en el sistema *DocuBCR*.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO VII

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en los artículos 24 *Constitucional*, 166 de la *Ley Reguladora del Mercado de Valores* y 273 de la *Ley General de la Administración Pública*, ambos en relación con *Ley de Información No Divulgada* (7975, del 4 de enero del 2000).

ARTÍCULO VIII

En el capítulo de agenda denominado *Correspondencia*, la señora **Laura Villalta Solano** presenta el oficio BCR-BP-254-2025, de fecha 5 de setiembre del 2025, suscrito por la señora Vanessa Olivares Bonilla, gerente general de BCR Valores S.A., y dirigido al señor Rodrigo Segura Cano, de la Superintendencia General de Valores; mediante el cual se solicita una prórroga al 30 de setiembre del 2025, para atender la solicitud de información contenida en el oficio H90/2, tendente a los resultados de la evaluación de idoneidad efectuada para el nombramiento del señor Jean Carlo Calderón Cabrera, como vicepresidente de BCR Valores S.A.

De seguido, se transcribe el oficio BCR-BP-254-2025, en mención:

Estimado señor.

En atención a la nota H90/2, relacionada con la solicitud de la documentación de la evaluación de idoneidad efectuada para el nombramiento del vicepresidente de la Junta Directiva de BCR Valores, le informamos que nos encontramos gestionando internamente la recopilación de la información solicitada.

Por este motivo, de manera respetuosa solicitamos una prórroga para atender la solicitud, proponiendo como fecha máxima de entrega el próximo 30 de setiembre.

Quedamos a su entera disposición para cualquier consulta adicional que considere necesaria.

A continuación, se transcribe la exposición del tema, así como los comentarios realizados sobre este asunto. Al respecto, el señor **Eduardo Rodríguez del Paso** indica: Pasaríamos a la correspondencia, doña Laura ¿hay correspondencia?".

De seguido, la señora **Laura Villalta Solano** menciona: "Sí, señor. Don Eduardo, usted me permite pasar a don Jean Carlo (Calderón Cabrera) a la sala de espera, porque el oficio está relacionado justamente con don Jean Carlo. Gracias, permítame".

Por su parte, doña **Laura** señala: "Nada más dejar constancia, que a las 2:36 de la tarde pasa a sala de espera don Jean Carlo.

Específicamente, este oficio está relacionado con una solicitud de prórroga, para la atención del requerimiento de la Superintendencia General de Valores (Sugeval), que está relacionado con el oficio que conociera esta Junta Directiva en la sesión 18-25, el 1de setiembre, que fue remitido por la División de Supervisión de la Superintendencia General de Valores, mediante el cual solicitaba, que en un plazo no mayor a 10 días hábiles, se remitiera copia de la documentación de respaldo, de la evaluación de idoneidad efectuada para el nombramiento del señor Jean Carlo Calderón Cabrera como vicepresidente de BCR Valores.

Entonces en esta oportunidad, se les remite copia que fue suscrita por doña Vanessa Olivares, dirigida a don Rodrigo Segura Cano, mediante el cual indica que en atención al oficio H-90-2 solicita una prórroga para el 30 de setiembre, esto afecto de atender la solicitud planteada. Entonces, la propuesta de acuerdo, salvo mejor criterio de parte de ustedes, es que se dé por conocido este oficio".

Para finalizar, don **Eduardo** señala: "OK, no sé si alguien quiere agregar algo más. Entonces daríamos por conocido este tema de la solicitud de la prórroga y nada, pasamos de vuelta a don Jean Carlo a la sala de reunión, para concluir la sesión".

Analizado el tema anterior, doña **Laura** detalla: "Gracias, a las 2:46 pm se reincorpora don Jean Carlo".

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Dar por conocido el oficio BCR-PB-254-2025, remitido por la Gerencia General de la sociedad, a la Superintendencia General de Valores (Sugeval), mediante el cual se solicita una prórroga al 30 de setiembre del 2025, para atender la solicitud de información contenida en el oficio H90/2, tendente a los resultados de la evaluación de idoneidad efectuada para el nombramiento del señor Jean Carlo Calderón Cabrera, como vicepresidente de BCR Valores.

ARTÍCULO IX

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos Varios*, la señora **Vanessa Olivares Bonilla** se refiere a los costos de participación del evento Pasantía al Mercado de Valores Colombiano, que organizó la Cámara de Intermediarios Bursátiles y Afines

(Cambolsa), a celebrarse en Colombia los días 15, 16 y 17 de octubre del 2025, aprobado en el artículo IV, de esta sesión.

A continuación, se transcribe la exposición del tema, así como los comentarios realizados sobre este asunto. Con instrucciones de la presidencia, la señora **Laura Villalta Solano** dice: "Seguiríamos con los *Asuntos Varios*, que en este punto doña Vanessa (Olivares) desea ampliar el acuerdo tomado por esta Junta Directiva, relacionado con la aprobación de la pasantía de Mercado de Valores Colombiano, específicamente con el tema de la aprobación de los costos".

Por su parte, don **Eduardo Rodríguez** menciona: "Ah, OK, adelante, doña Vanessa".

De seguido, la señora **Vanessa Olivares Bonilla** indica: "Muchas gracias. Aquí está el formulario, ya está revisado por Capital Humano para la consideración de ustedes, las fechas, el motivo y los costos (ver imagen n.°1). Eso sería, no sé si hay alguna pregunta".

BCR	Solicitud de aprobación de viaje al exterior y adelanto de viáticos	Código: SBU-F-51-19 Página 1 de 1 — Versión: 2 — Rige a partir del 03/11/2022 Vigencia: 27/08/2019

Nombre del servidor	Cédula	Puesto del servidor	Unidad ejecutora
Vanessa Olivares Bonilla	1-1051-0467	Gerente General	430

País Destino:	Panamá
Nombre del evento:	Foro de Inversionistas 2025
Descripción del evento:	Cambolsa ha organizado un viaje de trabajo a la Bolsa de Valores de Colombia, con el objetivo de conocer de primera mano cómo está operando ese mercado que es de particular interés por la interacción que tiene con el mercado chileno y peruano.
Tipo de evento:	Cambolsa ha organizado un viaje de trabajo a la Bolsa de Valores de Colombia
Sede del evento:	Hotel Grand Sheraton – Casa Veranda

Fechas del Viaje		Fechas del Evento	
Fecha de salida de Costa Rica	Fecha de regreso a Costa Rica	Fecha de Inicio del Evento	Fecha Final del Evento
15/10/2025	17/10/2025	15/10/2025	17/10/2025

Nota: Las fechas de salida y regreso a Costa Rica no deben incluir períodos de vacaciones u otras actividades no relacionadas al viaje autorizado.

Objetivos

Objetivos Estratégicos a los que contribuye el evento: En el siguiente espacio deberá marcar con una x a cuál objetivo estratégico contribuye la actividad de formación.	Marque con una X
1. Robustecer la rentabilidad del banco y el conglomerado	x
2. Ser un referente de mercado con un modelo de negocio robusto y carteras diversificadas en crecimiento	
3. Priorizar la experiencia del cliente impulsando la Transformación Digital, e interno promoviendo la satisfacción de los colaboradores.	
4. Potenciar una gestión eficiente del negocio y conglomerado, basada en una cultura ágil.	
5. Impulsar el desarrollo del país y la sostenibilidad.	

Objetivos del viaje: oportunidad para conocer nuevos emisores del mercado bursátil para presentar los servicios y productos de BCR Valores (servicio de estructuración y colocación y Stratic), adicionalmente establecer y robustecer relaciones comerciales y explorar oportunidades de negocios y dar un seguimiento a los procesos de aperturas de cuenta con los clientes de la región americana e identificar nuevos prospectos inversionistas o emisores.
Los participantes están de acuerdo en realizar la compra de boletos de manera directa, según la excepción del Artículo 45°.- Gastos por transporte aéreo del Reglamento de Gastos de Viaje y Transporte para funcionarios Públicos, y que el pago sea reconocido según lo estipulado en los artículos 8 °, 10° y 11° del Reglamento de Gastos de Viaje y Transporte para funcionarios Públicos.

Relación con el Plan de Formación (campo obligatorio)

Tema:	Prospección / Innovación Área de Negocios BCR Valores: ACTUALIZACIÓN, TENDENCIAS Y MEJORES PRÁCTICAS Área Comercial y Proyectos BCR Valores: ACTUALIZACIÓN, TENDENCIAS Y MEJORES PRÁCTICAS.

Desglose de costos totales

Costo aproximado de tiquetes:	$360 dólares
Costo aproximado de viáticos:	$612, La tarifa diaria según el reglamento de viaje de la CGRL es $204
Costo de Inscripción a evento:	N/A
Gastos de representación:	N/A
Gastos conexos autorizados:	N/A
Otros gastos necesarios autorizados:	N/A
Costo total aproximado:	$972 novecientos setenta y dos dólares netos aproximados

Notas: En caso de que los gastos del viaje o costos de inscripción estén incluidos en contratos con proveedores, se debe incluir la información del costo y el número de procedimiento y contrato del proceso de contratación administrativa realizado.
Estos costos deben ser por el total de personas que estarán participando en el evento y no por persona.

Imagen n.°1. Solicitud aprobación de viaje al exterior y adelanto viáticos
Fuente: Gerencia Corporativa Capital Humano

Indica don **Eduardo**: "Casi ni se ven, pero está bien".

Respecto a lo anterior, indica la señora **Vanessa**: "Ahí perdón, ahí está".

Aunado a lo anterior, el señor **Eduardo Rodríguez** expresa: "Ah, bueno, ahí se ve. Bueno, de acuerdo, entonces, lo aprobamos en firme".

Interviene doña **Laura**: "Don Eduardo, si me permite complementar, que se aprobarían los costos, se otorga el permiso correspondiente, se aprueba también que doña Vanessa, si fuera el caso que tiene que pagar boletos, ella los pague y sean reintegrados por el Conglomerado (Financiero BCR) de conformidad con lo establecido en estos procedimientos, por parte de la Universidad Corporativa SAGO.

Que se le instruya SAGO coordinar todo el tema de la participación de doña Vanessa en este evento y, además, como es un evento que se realiza fuera del país, doña Vanessa debería de presentar un informe de participación en esto, así de conformidad como lo establece el reglamento de participación de funcionarios públicos en eventos fuera de país".

De acuerdo con lo anterior, la señora **María del Pilar Muñoz Fallas** expresa: "Don Eduardo, nada más ver si hay contenido presupuestario, para el viaje, porque no se ha mencionado eso. Yo diría que tal vez, recomendarse aprobarlo, siempre y cuando se cuente con el contenido presupuestario, tanto para doña Vanessa como para el otro participante que hablamos inicialmente".

Asimismo, doña **Vanessa Olivares** indica: "Sí, señora, sí hay contenido presupuestario".

Para finalizar, el señor **Rodríguez del Paso** agrega: "Muy bien, entonces, doña Laura, este sería el último punto, no hay asuntos varios".

Agrega doña **Laura Villalta**: "No, no hay asuntos varios. Nada más, don Eduardo, que sean aprobado en firme los costos de participación de doña Vanessa, por favor".

Termina diciendo don **Eduardo**: "OK, entonces, listo, concluyendo con que se aprueban los costos de la participación de doña Vanessa en ese foro colombiano".

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

1.- Aprobar los gastos de participación de la señora Vanessa Olivares Bonilla, para asistir a la pasantía del Mercado de Valores Colombiano, que organizó la Cámara de Intermediarios Bursátiles y Afines (Cambolsa), a efectuarse en Colombia, los días 15, 16 y 17 de octubre del 2025, conforme a lo dispuesto en el artículo IV, de esta sesión. Lo anterior, según la información suministrada por la Gerencia Corporativa de Capital Humano, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 5, del *Reglamento sobre los viajes al exterior de los servidores del Conglomerado BCR*, con un costo aproximado de US$972.00, conforme se detalla seguidamente:

Desglose de costos totales	
Costo aproximado de tiquetes:	$360 dólares
Costo aproximado de viáticos:	$612, La tarifa diaria según el reglamento de viaje de la CGRL es $204
Costo de Inscripción a evento:	N/A
Gastos de representación:	N/A
Gastos conexos autorizados:	N/A
Otros gastos necesarios autorizados:	N/A
Costo total aproximado:	$972 novecientos setenta y dos dólares netos aproximados
Notas: En caso de que los gastos del viaje o costos de inscripción estén incluidos en contratos con proveedores, se debe incluir la información del costo y el número de procedimiento y contrato del proceso de contratación administrativa realizado. Estos costos deben ser por el total de personas que estarán participando en el evento y no por persona.	

Para tal efecto, se le concede el permiso correspondiente, del 14 al 18 de octubre del 2025; además, se autoriza el pago de los pasajes de avión (ida y regreso), así como la entrega de los viáticos establecidos en el reglamento aplicable.

Lo anterior, siempre y cuando se compruebe que exista la partida presupuestaria correspondiente.

2.- Autorizar la compra de tiquetes aéreos por parte de los funcionarios a participar, según lo indicado en el Artículo 45 del *Reglamento de Gastos de Viaje y de Transporte para Funcionarios Públicos - Gastos por transporte aéreo*:

> *En todo caso, la Administración será la encargada de comprar los respectivos pasajes o tiquetes aéreos. Procurará –con apego a la normativa que los rija- que todos los beneficios derivados por la compra de tales pasajes o tiquetes, así como los derivados del pago de los servicios de alimentación, hospedaje y similares, les sean cedidos para su disfrute. Únicamente en casos excepcionales, debidamente justificados y autorizados por la Administración, el funcionario podrá comprar tales pasajes o tiquetes.*

3.- Solicitar a Gerencia de la sociedad presente un informe sobre el resultado de la participación en la pasantía del Mercado de Valores Colombiano, que organizó la Cámara de Intermediarios Bursátiles y Afines (Cambolsa), de conformidad con lo dispuesto en el *Reglamento sobre los viajes al exterior de los servidores del Conglomerado Financiero BCR.*

4.- Encargar a la Gerencia de la sociedad y a la Universidad Corporativa SAGO, de la Gerencia Corporativa de Capital Humano BCR proceder conforme corresponda.

5.- Dar por cumplido el acuerdo tomado en la sesión 20-25, artículo IV, punto 2), celebrada el 22 de setiembre del 2025.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO X

Se convoca a sesión ordinaria para el lunes seis de octubre del dos mil veinticinco, a las trece horas con treinta minutos.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO XI

Termina la sesión ordinaria 20-25, a las catorce horas con cuarenta y nueve minutos.